INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 74/2018

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL IPS"

CONTRATO N° 450/2019

BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 450/19

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL IPS. SUSCRITO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.-

El **Instituto de Previsión Social**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, Abg. **ANDRÉS GUBETICH MOJOLI**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE, C.I Nº 929.276** y el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, **C.P. VÍCTOR HUGO CARDOZO,** con CI Nº 4.009.442, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.**, con RUC Nº 80008449-7, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia Nº 1097 esq. Brasil (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor GONZALO SAMANIEGO ZUBIZARRETA**, con Cédula de Identidad Nº 2.701.113 y por el **Señor CARLOS AYALA GONZALEZ** con Cédula de Identidad Nº 2.008.279 , de acuerdo a la Escritura Pública Nº 477, de fecha 15 de noviembre de 2018, pasada ante el Esc. Luis Enrique Peroni Giralt, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL IPS."** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL IPS, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.

(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP.-

(e) La oferta del Proveedor.-

(f) Resolución de Adjudicación Nº 058-010/19 de fecha 11 de noviembre de 2019 y su respectiva notificación.-

(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL C.P. Víctor Cardozo Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A. Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Biotec DEL PARAGUAY S.A. Lic. Carlos Ayala Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A. Gonzalo I. Samaniego Presidente

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 347.644

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 74/18**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 041-004/18 de fecha 21 de junio de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 058-010/19 de fecha 11 de noviembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 365.719.468 (Guaraníes trescientos sesenta y cinco millones setecientos diez y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total
4	4023-17	41116130-114	Agar para haemophilus: AGAR HTM PARA HEMOPHILUS	2	4	CONDA	ESPAÑA	1.932.500	7.730.000
5	6929	41116130-210	AGAR ACETATO	2	4	CONDA	ESPAÑA	688.500	2.754.000
8	8040	41116130-107	Agar bilis esculina: AGAR BÍLIS ESCULINA ÁCIDA	3	6	CONDA	ESPAÑA	1.116.666	6.699.996
13	4020	41116130-006	Agar DNASA: AGAR DN ASA	10	20	CONDA	ESPAÑA	1.087.500	21.750.000
17	6932	41116130-9970	Agar Mac Conkey: AGAR MAC CONKEY - SORBITOL	5	10	CONDA	ESPAÑA	589.000	5.890.000
19	4410	41116130-221	Agar medio de cultivo para la ureasa: AGAR MEDIO CULTIVO P/LA UREASA	3	6	CONDA	ESPAÑA	900.000	5.400.000
26	3976	41116113-002	AMILASA ENZIMÁTICO (MANUAL) COLORIMÉTRICO	150	300	WIENER	ARGENTINA	5.691	1.707.300
27	3984	41116002-066	Anticoagulante EDTA frasco gotero: ANTICOAGULANTE PARA HEMOGRAMA (EDTA)	3.000	6.000	WIENER	ARGENTINA	900	5.400.000
38	4147	41116121-003	Diluyente para globulos blancos: DILUYENTE DE GLÓBULOS BLANCOS	1.000	2.000	BIOPUR	ARGENTINA	1.404	2.808.000
39	4149	41116121-002	Diluyente para plaquetas: DILUYENTE DE PLAQUETAS	1.250	2.500	BIOPUR	ARGENTINA	2.100	5.250.000
40	4168	41116131-011	Disco Antibiograma amoxicilina-ac clavulanico: DISCO DE AMOXICILINA / AC. CLAVULÁNICO 20/10 ug	25	50	CONDA	ESPAÑA	40.780	2.039.000
43	4191	41116131-062	Disco tobramicina : DISCO DE TOBRAMICINA 10 ug	3	6	CONDA	ESPAÑA	32.966	197.796
45	4179	41116131-045	Disco Antibiograma optoquina: DISCOS DE OPTOQUINA 5 ug	5	10	CONDA	ESPAÑA	83.500	835.000
46	4153	41116131-015	Disco Antibiograma bacitracina: DISCOS DE BACITRACINA 0,04 ug	5	10	CONDA	ESPAÑA	70.290	702.900
47	6788	41116131-020	Disco Antibiograma cefepime: DISCOS DE CEFEPIME 30 ug	12	24	CONDA	ESPAÑA	32.116	770.784
49	6794	41116131-025	Disco Antibiograma cefotaxima + acido clavulanico: DISCOS DE CEFOTAXIMA - AC.CLAVULÁNICO 30 ug /10 ug	10	20	CONDA	ESPAÑA	31.000	620.000
51	6954	41116131-028	Disco Antibiograma ceftazidima + acido clavulanico: DISCOS DE CEFTAZIDIMA - AC.CLAVULANICO 30 ug/10 ug	3	6	CONDA	ESPAÑA	54.800	328.800
52	4163	41116131-030	Disco Antibiograma ciprofloxacina: DISCOS DE CIPROFLOXACINA	20	40	CONDA	ESPAÑA	33.020	1.320.800

Abg. Andrés Gubetich Mejali
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Gonzalo I. Samaniego
Presidente

			5 ug						
54	4159	41116131-034	Disco Antibiograma eritromicina: DISCOS DE ERITROMICINA 15 ug	10	20	CONDA	ESPAÑA	33.140	662.800
55	10305	41116131-075	Ertapenem Disco: DISCOS DE ERTAPENEM DE 10 UG.	18	36	CONDA	ESPAÑA	27.747	998.892
56	8046	41116131-035	Disco Antibiograma estreptomicina: DISCOS DE ESTREPTOMICINA 300 ug	6	12	CONDA	ESPAÑA	34.400	412.800
57	4173	41116131-064	Discos Factor V: DISCOS DE FACTOR V	6	12	CONDA	ESPAÑA	157.575	1.890.900
58	4172	41116131-065	Discos Factor X: DISCOS DE FACTOR X	5	10	CONDA	ESPAÑA	145.090	1.450.900
59	4174	41116131-066	Discos Factor X +V: DISCOS DE FACTOR X + V	5	10	CONDA	ESPAÑA	144.080	1.440.800
65	4177	41116131-043	Disco Antibiograma novobiocina: DISCOS DE NOVOBIOCINA 5 ug	6	12	CONDA	ESPAÑA	48.000	576.000
103	4357	42292501-002	Hisopo con medio de transporte: ISÓPOS ESTÉRILES C/ STUART P/COLECTA DE MAT. BACTERIOLÓGICO.	10.000	20.000	JIANGSU	CHINA	2.825	56.500.000
125	4503	41121511-014	Micropipeta: MICROPIPETA DE 200 A 1000 UL	5	10	PEGUEPET	BRASIL	455.000	4.550.000
145	4758	41116105-9814	SEROLOGÍA PARA ROTAVIRUS.	5.000	10.000	CERTEST	ESPAÑA	18.736	187.360.000
152	10631	41116126-006	Tiras diagnostico para leishmaniasis visceral: TIRAS DIAGNOSTICAS PARA LEISHMANIASIS VISCERAL.	250	500	BIOCAN	CANADA	23.184	11.592.000
156	4651	41116130-214	Urea con ureasa: UREA C/ UREASA ENZIMÁTICA. MÉTODO MANUAL COLORIMÉTRICO	20.000	40.000	WIENER	ARGENTINA	652	26.080.000
MONTO TOTAL: (GUARANÍES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO), IVA INCLUIDO.									**365.719.468**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 18 (diez y ocho) meses contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

Cantidades mínimas:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

Cantidades máximas:

Abg. Andrés Gubetich Mejali
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Para el caso del **ítem 139 (Sangre de Carnero),** el cronograma de entrega: se emitirán órdenes de entrega mensuales con plazos de 7 días calendario a partir de la recepción por el proveedor. El proceso de calendarización para la emisión de las órdenes se elaborará conjuntamente con la Jefatura del Servicio de Microbiología.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Cantidades con precios unitarios (ver planilla adjunta).

Los precios deben ser ofertados considerando la unidad de médica, ejemplo: determinaciones, cc, unidad, etc. El número de determinaciones que declaren en la presentación del reactivo debe referirse al número de determinaciones por kit o caja considerando macro método y no micro método.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar.

1. **Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias**
2. **Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia**
3. **Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia**
4. **Resolución de Adjudicación**
5. **Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda**

- Con cada entrega en DASM se emitirá: - El **Acta de Recepción Provisoria:** dentro de las 48 horas posteriores a la entrega de los productos al DASM.

- El **Acta de Recepción Final** de los productos aprobados, dentro de los 45 días posteriores a la entrega en el DASM.

Requisitos de Control de Calidad: No aplica.

Inspecciones y pruebas.

Las inspecciones y pruebas, se realizarán al momento de la entrega del producto adjudicado en el Dpto. de Administración de Suministros Médicos. El desglose de los documentos se realiza al momento de la recepción al paso de los controles correspondientes.

- Se rechazará de oficio la entrega que no reúna uno de los documentos requeridos.
- Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión, la remisión no es excluyente.
- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado en la primera entrega para el DASM; en las siguientes entregas: se requiere de la presentación de la Copia por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procede a devolver la copia al mismo.
- Los productos adjudicados y entregados son verificados por personal técnico en la Sección Recepción del Departamento de Administración de Suministros Médicos; se procede al rechazo si el producto no se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marcas, procedencia, etc.).
- Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se deberá presentar una Nota de Remisión Nueva con la fecha actualizada, se entenderá que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requerimientos establecidos en los documentos contractuales.
- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

Abg. Andrés Gubetich Mojolo
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Gonzalo I. Samaniego
Presidente

- Todos los productos deberán tener la impresión "USO EXCLUSIVO IPS", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción; a excepción del ítem 134, considerando su naturaleza en algunos casos y su fragilidad, tamaños en otros.
  Los ítems 38-87-104-121-137, pueden llevar el sello en la envoltura Primaria (caja o bolsa).
- Para los productos que requieren refrigeración, deberán llevar sellos indelebles existentes en plaza, que no sean sometidos al calor a fin de evitar la degradación del producto.
- De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de Recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la Recepción Definitiva con los documentos que corresponde, en caso de que no satisfagan serán Rechazados y comunicados al Administrador del Contrato para su atención.
- En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre genérico del artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, Número de Resolución, Número de Adjudicación, Modalidad de Entrega (A que parte de la Entrega corresponde), Número de Contrato, Número de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.
- Los artículos que sean RECHAZADOS, deben ser retirados por el Proveedor, la Nota de Remisión pertinente, será ANULADA (todos los documentos son registrados en el Sistema Informático).
- Los Reactivos no requiere Acta de Fijación de Precios.
- Los Reactivos adjudicados a ser entregado deberán contar con Número de Lote, Fecha de Vencimiento, Número de Determinaciones por Caja o Kit y Código de Barra que deberá ser de acuerdo a los Códigos Internacionales establecidos para cada producto y estar impresos o adheridos (en forma de papel o plástico).

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA Paraguay S.A N° 000000210102432 6 .Tipo de Cuenta Bancaria _____.

Abg. Andrés Gubetich Motola
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El periodo de validez de la garantía deberá estar conforme a lo expresado en las Condiciones Especiales del Contrato **CGC**.

Vencimiento.

- El vencimiento de los productos debe ser Igual o Superior a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega en DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización), Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.
- El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 19 (diez y nueve) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Abg. Andrés Gubetich Mafoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Lic. RODRIGO J. ELÁZQUEZ A.
Gerente de Abastecimiento y Logística

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: ***Dirección de Logística de Suministros de Salud.***

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.,

Abg. Andrés Gubetich Mujali
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Gonzalo I. Samaniego
Presidente

debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20. del mes de diciembre del año 2019.

POR LA CONTRATISTA

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO S. VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Biotec
DEL PARAGUAY S.A.

NOTA/LIC N° 125/2019

Asunción, 19 de Diciembre del 2019

Señores:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Sección Contratos: ABG. MARIA BELÉN ALE

Con relación a la ***Licitación Pública Nacional N° 74/18 "ADQUISICION DE REATIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL IPS"***

LES ADJUNTAMOS LOS DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO:

- ***Constancia del SIPE.***
- ***Certificado de no encontrarse en Quiebra.***
- ***Certificado de no hallarse en Interdicción judicial***
- ***Certificado de Cumplimiento Tributario***
- ***Constancia del IPS***
- ***Certificado Bancario***

SIN OTRO PARTICULAR, ATTE.

Ing. Romina Medina
Dpto. de Licitaciones
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A

Biotec
DEL PARAGUAY S.A

www.biotec.com.py info@biotec.com.py
+021 208 215
+061 511 462
Casa Central: Avda. Mcal. Estigarribia 1097 esq. Brasil
Sucursal CDE: Avda. Los Yerbales e/ Tte. Leonido Escobar

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

243fbfe06c14a56d923e982c91b7a733

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1584527

Conste que el Proveedor BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., con RUC 80008449-7, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activación	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	21-06-2019	21-06-2029	27-08-2019	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	26-02-2019	26-02-2020		Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	15-11-2018			Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	04-12-2019	04-06-2020	05-12-2019	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	04-12-2019	04-06-2020	05-12-2019	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	16-12-2019	15-01-2020	17-12-2019	Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	23-04-2019	30-04-2020	27-11-2019	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	15-09-1994			Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	26-05-2009			Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	08-07-2019	31-01-2020	27-08-2019	Activo
031 - RESUMEN DE BALANCES ULTIMOS 3 AÑOS	25-04-2019	25-04-2020	18-07-2019	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	12-03-2019	12-03-2020	08-04-2019	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	25-04-2019	25-04-2020	07-05-2019	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Patrono Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	01-06-1995
Cantidad de Empleados:	62	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Firma del Representante Legal

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

17/12/2019

LA COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTA
Silvana Peroni Giralt
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 327 - Tel/Fax: 450880 / 0983-442245
Email: silvana@escribanaperoni.com.py
Av. Santa Teresa 2100, Barrio Pº Ciudad
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

BIOTEC DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80008449-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-23409.-

Nº Entrada: 10059072 **Fecha entrada:** 25/11/2019 07:00:05 **Fecha proceso:** 29/11/2019 10:57:56 **Nº Liquidación:** 27396663M

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT **Registro/Matricula:** 528

Poder Judicial
ral de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales
BIOTEC DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80008449-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

onstar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1146269.-

Nº Entrada: 10059062 **Fecha entrada:** 25/11/2019 07:00:05 **Fecha proceso:** 29/11/2019 07:14:23 **Nº Liquidación:** 27396596R

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT **Registro/Matricula:** 528

Lote 3950016430 , Cons.: 2

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42791837256

FECHA 16/12/2019

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80008449	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 15/01/2020

NÚMERO DE CONTROL : 8F3308B7

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800084498F3308B7

Es copia fiel de documento que tengo a la vista. Conste.

OSCAR DOLDAN LIVIERES
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 624
Av./Sta. Teresa 2106, Torre 1, 4º Piso
TEL/FAX: 490.880 Cel.: 0981-196 503
oscardoldan@tigo.com.py
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA, CONSTE
Adriana Peroni Giralt
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 527 - Tel/Fax: 490880 / 0983842244
Email: oficina@escribanaperoni.com.py
Av. Santa Teresa 2106, Torre I - Piso 1
Asunción - Paraguay

USUARIO EMISION: 1356112

NRO. CERTIFICADO: 242397

FECHA EMISION: 21-11-2019

VENCIMIENTO: 20-12-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80008449

Nro. Certificado: 242397

Razon Social: BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

Actividad(es): COMPRA,VENTA DE MERCADERIAS

Fecha de Inscripcion: 01-06-1995

Cantidad de Asegurados: 62

Nro. Patronal(es): 0004-61-1886 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

BBVA

Asunción, 12 de marzo del 2019

Señores
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP)
Presente

De nuestra consideración:

A pedido expreso de nuestro Cliente **"BIOTEC DEL PARAGUAY SA"** con RUC 80008449-7, se cumple en informarles que el referido opera con nuestra Institución desde el año 2009, operando a nuestra entera satisfacción y actualmente mantiene vigente las siguientes cuentas:

- Cuenta Corriente Guaraníes N° 0000002101024326
- Cuenta Corriente Dólares N° 0000002101025566

La presente no implica responsabilidad o garantía alguna de nuestra parte, siendo la misma otorgada a razón de la solicitud formal realizada por el Cliente referido, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

BBVA PARAGUAY S.A.

Raquel Dirks
Gestor de Negocios
Banca Empresas
BBVA Paraguay S.A.

HUGO PEREIRA
Gestor de Negocios
Banca Empresas
BBVA Paraguay S.A.

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490850
Av. Santa Teresa 2100 Torre I, 4º Piso
Asunción - Paraguay